



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## ORDENANZA N° 014-2018-MDMP

Mi Perú, 26 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 075-2018-GPP/MDMP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del cual remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza el inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local Sostenible del Distrito de Mi Perú al 2030, el Informe N° 085-2018-MDMP/GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, el informe N° 177-2018-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 002-2018-CDH-MDMP, de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° numerales 5) y 6) de la Constitución Política de Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, a través del Informe N° 075-2018-GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza el inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local Sostenible del Distrito de Mi Perú al 2030.

Que, con el informe N° 177-2018-MDMP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se anota que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que Autoriza el inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local Sostenible del Distrito de Mi Perú al 2030.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el proyecto indicado, por la Comisión de Desarrollo Económico, mediante Dictamen N° 001-2018-CDE-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminan por aprobar el anotado proyecto.

Que, el Artículo 40°, el cual establece que, mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME, el Consejo Municipal, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE MI PERÚ AL 2030

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el INICIO del PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE MI PERÚ AL 2030**, el mismo que debe caracterizarse por ser participativo y viable a partir del concurso de los diferentes actores públicos o privados que operan en la localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## ORDENANZA N° 014-2018-MDMP

Mi Perú, 26 de setiembre de 2018.



**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el EQUIPO TECNICO, impulsor de la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local Sostenible del Distrito de Mi Perú al 2030, el cual estará integrado por:

- El Gerente Municipal quien la presidirá
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente de Participación Vecinal
- El Subgerente de Desarrollo Económico

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Desarrollo Económico

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de las Municipalidad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta comuna.

**ARTICULO SEXTO.- DEROGAR**, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente Ordenanza entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
YOHANA TIRADO CUEVA  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
RUBI SACHUN NUREÑA  
Alcaldeza